



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **CESAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, LISARDO DE JESÚS URÁN y JOSÉ ARLEY DURANGO ÁLVAREZ**, que dentro del expediente No. **1723**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de julio de 2013--RESOLUCION No: 088554. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **ROMÁN DE JESÚS FLOREZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.382.677, titular de la Licencia de Explotación radicada con el N°**1723**, otorgada mediante Resolución N° 013985 del 01 de abril de 2002, para la explotación de una mina de **SILICEAS, ORO, CARBÓN Y BARITA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELÓPOLIS** de éste Departamento, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 agosto de 2003, con el Código **GEWB-06**, conforme a lo establecido por el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal e) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, antes transcrito, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa. ----**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero, para que realice el pago de la visita de fiscalización de la respectiva Licencia de Explotación, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.492.234)**, para lo cual se concede un término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de ésta providencia, so pena de iniciar el procedimiento de rigor.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---** **GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera. ----

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 AGO. 2013

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

30 AGO. 2013

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica